

por Cedula antedicha y expresion de su efecto, y
por mi el Infrascripto S.º no seleyeron ala letra los
Testimonios de los Acuerdos de la Ciudad, estampados
en este Expediente, y los dos Autos providos en el,
por Dho. Sr.º Correg.ºr y oido todo ello por los Dho. Sr.ºs
concurrentes y principiada la conferencia el Dho. Sr.º
D. Diego Pareja en su lugar: Dijo que por los acuer-
dos de la Ciudad, se podria ver las vezes q.º tiene re-
clamado el mal estado de la Modega del Aceite la
falta de formalidad en el Am.ºr la poca seguridad
en los Caudales q.º manesaba, y en una palabra el
lance en q.º nos hallamos. se no haver Aceite, ni el di-
nero q.º devia haver, segun resulta de las Cuentas hasta
el año de noventa y uno, y de coniguiente es presu-
mible en el de noventa y dos habria mayor atraso
segun su xistencia a dar la Cuenta: La Ciudad tie-
ne repetidos acuerdos sobre este particular, y ha acor-
dado igualmente q.º por los S.ºnos de Ayuntamiento se
de noticia a el Sr.º Corregidor, p.º q.º con su autoridad
providenciase de remedio, pues a los ofizios de los Comi-
sarios, y notificaciones hechas a el Am.ºr de parte del
Ayuntam.º no ha surtido otro efecto q.º palabras en-
ganosas, sorteando el negocio p.º ya en la extrema
entregar Trece mil y setecientos reales, e veinte mil q.º
oficis, en dar las Cuentas, ni noticia p.º donde apu-
rar su liquido credito, a modo q.º ni se puede tra-